MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 15-8-10021-23, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA E INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 900.749.804-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA CELINA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 68.288.665 DE ARAUCA, CUYO OBJETO ES *"EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYARÁ EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN LAS ACTIVIDADES DISUASIVAS, PREVENTIVAS Y DE CONTROL, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023".*

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra parte **INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)**. b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que el Departamento de Policía Arauca designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con el Departamento de Policía Arauca a ofrecer el servicio de suministro de alimentos para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - PAGOS PARCIALES:** El Departamento de Policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, asimismo, se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe de supervisión

expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos del Departamento de Policía Arauca. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO"**. SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** de acuerdo a lo establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** las contempladas en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DEARA SA MC 003 2023. **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** las contempladas en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DEARA SA MC 003 2023. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo de la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del recibo a satisfacción del contrato. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **DECIMA QUINTA. IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional - Departamento de Policía Arauca, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA. SANCIONES:** De acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso PN DEARA SA MC 003 2023. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA**

dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, **EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO.** La moneda del presente contrato será la establecida en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a dar aplicación a la normatividad vigente. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal expedido por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA** y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA**. **2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidara conforme lo establece el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA.**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en Arauca.

Por lo anterior, se firma en un (1) original en Santa Bárbara de Arauca, el _____

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Coronel **SAVIN ANDRADE PATARROYO**
Comandante Departamento de Policía Arauca

CONTRATISTA



CELINA PEREZ
Cedula de ciudadanía No. 68.288.665 de Arauca
Representante Legal INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S

Elaboró:	**Reviso:**	**Reviso:**	**Reviso:**
APA-12 Sandra Paola Ojeda Solano DEARA-GRUCO	SI. Pedro German Rincón Vergel DEARA-GRUCO	IT. Otton Urley Villamizar Jacome DEARA-ASJUR	CT. Fabian Stelin Aguilera Diaz DEARA-AREAD

Fecha de elaboración: 16/10//203
Ubicación: \\\\Srvfilesdeara\ofcon\5. CONTRATOS 2023\1. PROCESOS\4. SELECCION ABREVIADA\MENOR CUANTIA\3. PN DEARA SA MC 003 2023

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	**No. 15-8-10021-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **SAVIN ANDRADE PATAROYO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.692.795 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Arauca
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2707 del 19/07/2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 2115 del 23/06/2023
CONTRATISTA	Nombre: INVERCOM SAS NIT. 900.749.804-5 Representante Legal: CELINA PEREZ C.C. No. 68.288.665 de Arauca-Arauca Ciudad Notificación: Arauca Dirección: Carrera 31 # 17-35 Tel. 3124648807 E-mail: invercom_sas@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratacion **PN DEARA SA MC 003 2023** bajo modalidad de selección abreviada menor cuantía.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato que se derive del presente estudio, estará a cargo del Comandante operativo de convivencia y seguridad ciudadana del Departamento de Policía, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15/01/2018. • El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante. • Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual. • Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

	• Mantendrá permanente vigilancia a la entrega y suministro de alimentos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato. • Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014." • Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera. • Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato al comando de departamento, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de acuerdo a lo señalado en el formato Código: 2BS-PR-0010 Versión 7 del 11 de julio de 2023.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	**"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y REFRIGERIOS) PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL QUE APOYARÁ EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA EN LAS ACTIVIDADES DISUASIVAS, PREVENTIVAS Y DE CONTROL, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LAS JORNADAS DE ELECCIONES EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023."**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para este proceso de contratación es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 184.951.545,00)** IVA incluido.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el Departamento de Policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual Mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país. Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

	El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica. El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA. **NOTA 1:** Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. **NOTA 2:** Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II). **NOTA 3:** Tener en cuenta el estricto cumplimiento a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y la resolución número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", por lo cual las facturas deberán ser generadas según dichos lineamientos, previa coordinación con el supervisor, quien informara la estructura con que debe contar cada una de las facturas, con el fin de ser radicadas en el SIIF Nación. **ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

	A) CONTRATISTA O PROVEDOR (EMISOR). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$15-03-00; Contrato; pedroperez@entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: #$15-03-00; Contrato; pedroperez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. **Nombre beneficiario:** INVERCOM SAS **NIT.** 900749804 **Cuenta No.** 137333027 **Tipo de cuenta:** Ahorros **Entidad financiera:** Banco Bogotá **Sucursal:** Bogotá

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La apropiación presupuestal del presente contrato se encuentra amparado bajo certificado de disponibilidad presupuestal No. 5723 del 06/09/2023 expedido por el jefe grupo de presupuesto del Departamento de policía Arauca.
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, será hasta el 30 de noviembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, término que iniciara a partir de la entrega y aprobación de la garantía única (Póliza) y suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato designado por el Comando de Departamento de Policía Arauca.
CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista suministrara los alimentos preparados en todos los municipios del departamento de Arauca (zonas urbanas o rurales) incluyendo el municipio de cubara Boyacá, donde se encuentre personal policial realizando actividades propias del servicio y en los lugares que se encuentren ubicados los dispositivos de seguridad, donde pernoctará el personal, es decir que velara por la entrega oportuna, previo a las coordinaciones con el señor supervisor del contrato, quien indicara los lugares de entrega de los alimentos.
CLAUSULA VIGESIMA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Coronel **SAVIN ANDRADE PATARROYO**
Comandante Departamento de Policía Arauca

CONTRATISTA



CELINA PEREZ
Cedula de ciudadanía No. 68.288.665 de Arauca
Representante Legal INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S

Elaboró:	**Reviso:**	**Reviso:**	**Reviso:**
APA-12 Sandra Paola Ojeda Solano DEARA-GRUCO	SI. Pedro German Rincón Vergel DEARA-GRUCO	IT. Otton Urley Villamizar Jacome DEARA-ASJUR	CT. Fabian Stelin Aguilera Diaz DEARA-AREAD

Fecha de elaboración: 16/10//203
Ubicación: \\\\Srvfilesdeara\ofcon\5. CONTRATOS 2023\1. PROCESOS\4. SELECCION ABREVIADA\MENOR CUANTIA\3. PN DEARA SA MC 003 2023

ANEXO No. 2 "OFERTA ECONOMICA"

ÍTEM	DESCRIPCION ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR
	DESAYUNOS	
1	Carne en bistec (porción 150 gramos), arepa (02 unidades), arroz blanco (100 gramos) jugo de fruta natural (200 MLTRS) juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	$ 15.000,00
2	Sándwich en pan tajado, pollo desmechado (100 gramos), lechuga (20 gramos), (02) lonchas de queso de queso doble crema, (02) lonchas de jamón de cerdo ahumado, sachet de salsa rosada, jugo de fruta natural (200 MLTRS).	$ 15.000,00
3	Huevos omeleth (250 gramos), patacón (60 gramos), taza de chocolate (200 MLTRS) juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	$ 9.000,00
	ALMUERZOS	
1	Sancocho (250 gramos), arroz blanco (150 gramos), principio: frijol, lentejas, garbanzos o puré de papa (70 gramos), proteína: carne de res, cerdo o pollo (250 gramos), tajada de plátano (60 gramos), ensalada del día (100 gramos) jugo de fruta natural (500 MLTRS), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	$ 23.000,00
2	Porción de arroz blanco (150 gramos), (02) croquetas de yuca, lomo de cerdo en salsa agridulce (120 gramos), postre en presentación tipo galleta o mini pastel de (30 gramos), gaseosa 350 ml en lata o botella no retornable.	$ 23.000,00
3	Porción de arroz mixto (300 gramos) papas a la francesa (100 gramos), ensalada del día (100 gramos), jugo de fruta natural (500 MLTRS), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	$ 23.000,00
4	Porción de carne asada (300 gramos), papa cocida (100 gramos), yuca cocida (100 gramos), ensalada del día (150 gramos), guacamole (100 gramos) gaseosa 350 ml en lata o botella no retornable, juego de cubiertos desechables Dy servilletas empacados en forma individual.	$ 23.000,00
	CENA	
1	Porción de pollo a la broaster (350 gramos) dos arepas (20 gramos c/u), dos papas (30 gramos c/u), 1 gaseosa 350 ml en lata o botella no retornable, juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	$ 20.000,00
2	Porción de arroz blanco (150 gramos), principio: lentejas o puré de papa (70 gramos), proteína: carne de res o pollo (200 gramos), tajada de plátano o yuca (60 gramos), ensalada del día (100 gramos) jugo de fruta natural (500 MLTRS), juego de cubiertos desechables y servilletas empacados en forma individual.	$ 23.000,00
	REFRIGERIO	
1	Sándwich Pan tipo árabe (70 gramos), jamón de pavo (80 gramos), porción de lechuga (20 gramos), queso doble crema (50 gramos). Gaseosa 350 ml en lata o botella no retornable.	$ 16.000,00
2	Croissant de (150 gramos) con jamón y queso, jugo de fruta natural (200 MLTRS).	$ 10.000,00
3	Hamburguesa pan tipo hamburguesa, carne (150 gramos) rodajas de tomate lechuga, cebolla gaseosa 350 ml en lata o botella no retornable.	$ 20.000,00

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Coronel **SAVIN ANDRADE PATARROYO**
Comandante Departamento de Policía Arauca

CONTRATISTA



CELINA PEREZ
Cedula de ciudadanía No. 68.288.665 de Arauca
Representante Legal INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S

Elaboró:	**Reviso:**	**Reviso:**	**Reviso:**
APA-12 Sandra Paola Ojeda Solano DEARA-GRUCO	SI. Pedro German Rincón Vergel DEARA-GRUCO	IT. Otton Urley Villamizar Jacome DEARA-ASJUR	CT. Fabian Stelin Aguilera Diaz DEARA-AREAD

Fecha de elaboración: 16/10//203
Ubicación: \\\\Srvfilesdeara\ofcon\5. CONTRATOS 2023\1. PROCESOS\4. SELECCION ABREVIADA\MENOR CUANTIA\3. PN DEARA SA MC 003 2023

Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
deara.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 3 "OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES"

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Garantizar la calidad del servicio ofertado y cambiar de forma inmediata cualquier alimento que presente alteración de calidad que impida su consumo, sin costo adicional.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Teniendo en cuenta la importancia de la calidad y factores de riesgo en todo el proceso de producción alimentaria durante la ejecución del contrato, el departamento de Policía Arauca necesita que para suministro de los alimentos en sus diversas presentaciones, sean preparados por personal idóneo y con experiencia, por tal motivo, el proponente deberá presentar en su oferta el siguiente personal;
<table>
<tr><th>Estudios</th><th>Cargo</th><th>Cantidad</th><th>Experiencia general</th></tr>
<tr><td>Ingeniero (a) de alimentos, nutricionista o afines</td><td>Coordinador</td><td>1</td><td>Mínimo un (01) año contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</td></tr>
<tr><td>Técnico laboral en cocina</td><td>Auxiliares de cocina</td><td>3</td><td>Una certificación laboral por persona, con concepto favorable de sus servicios.</td></tr>
</table>
<u>Acreditación:</u>

• Tarjeta profesional

• Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.

• Certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad sanitaria competente.

• Hojas de vida de las personas encargadas de la elaboración y preparación de alimentos.

• Permiso de trabajo sin son extranjeros.

• Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.

Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas, no puedan continuar en la ejecución del contrato, tal situación deberá ser informada al ordenador del gasto, quien a través del supervisor del contrato, verificara que la persona o personas reemplazantes cumplan con las mismas o mejores condiciones de formación académica y experiencia exigida.

El proponente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>El personal que prepare los alimentos deberá portar los elementos de bioseguridad tales como (tapa bocas, gorros, delantales, guantes y demás que garanticen la higiene para la manipulación de los alimentos).</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Las personas que realicen actividades de manipulación de alimentos en todas las etapas del proceso (fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución) deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a las prácticas higiénicas en la manipulación de los alimentos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Compromiso de adquirir, procesar, preparar, distribuir y entregar los alimentos en las condiciones de higiene, calidad y oportunidad, requeridas por la entidad y la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Solicitar aprobación previa del supervisor para todos los cambios que se presenten en cuanto a las características de los alimentos a suministrar y presentar alternativas de solución ante problemas que sean de competencia del proveedor.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Los alimentos deberán entregarse a cargo y costo del proveedor, acorde a los requerimientos de la entidad según la ubicación de la Unidad o Grupo Policial.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Cumplimiento por los horarios establecidos para la entrega de la alimentación del personal. Estos horarios deben ser los siguientes:

• Desayuno: entre las 06:00 am y las 08:00 am

• Refrigerio No. 1: entre las 09:00 am y las 10:00 am</td></tr>
</table>

	• Almuerzo: entre las 12:00 medio día y las 02:00 pm • Refrigerio No. 2: entre las 03:00 pm y las 04:00 pm • Cena: entre las 06:00 pm y las 08:00 pm
9	Las preparaciones frías y calientes deben llegar al funcionario de la policía a una temperatura óptima de acuerdo con unos estándares previamente determinados por el supervisor.
10	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista deberá diligenciar el anexo: ***CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL,*** por medio de la cual acredita que cuenta con los medios logísticos y el talento humano necesario para el adecuado suministro de alimentos preparados, la correcta conservación de los alimentos durante los traslados y la entrega oportuna a los destinos indicados dentro de las fechas indicadas por el supervisor del contrato, asimismo, acredita que ofrecerá una buena presentación de los alimentos y que estos serán entregados bajo condiciones apropiadas de higiene y salubridad. Los costos que impliquen la contratación de personal y medios logísticos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, teniendo en cuenta que la alimentación deberá ser suministrada en la totalidad del Departamento de Policía Arauca (zona rural y urbana), de acuerdo a los requerimientos y servicios policiales de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, teniendo en cuenta que el suministro de alimentos se realizara en todos los municipios del departamento de Arauca (zonas urbanas o rurales) incluyendo el municipio de Cubara - Boyacá, el Departamento de Policía Arauca, requiere que los proponentes cuenten con un establecimiento comercial ubicado dentro del casco urbano del municipio de Arauca, Saravena y Tame indicando en el diligenciamiento del anexo, si su uso será en calidad propio, arriendo, acuerdo comercial o convenio, con el fin de verificar mediante visita técnica las condiciones de higiene y salubridad de las instalaciones ofrecidas, para constatar que el servicio prestado se lleve a cabo bajo condiciones adecuadas. El proponente deberá acreditar la calidad del establecimiento, si mediante contrato de arriendo, convenio debidamente suscrito, acuerdo comercial debidamente suscrito o acreditar la propiedad del mismo mediante el certificado de existencia y representación, o de acuerdo al ofrecimiento. Lo anterior, excepto los establecimientos propios, deberá acreditar el uso del establecimiento por el término del contrato y dos (2) meses más, para garantizar la permanencia del mismo. **NOTA:** si el futuro contratista se ve obligado a trasladarse del establecimiento ofrecido, este deberá informar de tal situación al supervisor del contrato con treinta (30) días de antelación. En caso de que el suministro de los alimentos se requiera en cualquiera de los municipios que son jurisdicción de esta unidad policial, el futuro contratista deberá coordinar para que por sí mismo o a través de un tercero se cumpla con el objeto contractual.
11	El suministro sea oportuno y satisfactorio para el Policía por lo tanto deberá llevar controles en cuanto a: Temperatura de los alimentos durante cada proceso (en preparación, servida a la mesa y distribución). Tiempo que transcurre desde que el alimento se prepara hasta que se entrega. Tiempo que transcurre para la entrega de una adición. Cambio en las características organolépticas de su preparación. Cumplimiento con el patrón de alimentación y el ciclo de menú. Cumplimiento con horarios de entrega.
12	Todas las preparaciones con carne, pescado y pollo se deben elaborar el mismo día en que se van a consumir.
13	Las porciones de pollo deben ser tipo muslo, contra muslo sin piel.
	Todos los jugos entre el tiempo de elaboración y consumo no deberán ser superiores a 2 horas para garantizar su óptimo consumo.
14	El tamaño de porción de los alimentos debe corresponder con los de las listas de intercambio adjuntas.
15	Adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo

	del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.
16	**COMPROMISO AMBIENTAL:** El oferente con la firma de este documento certifica que se compromete a cumplir y respetar los principios de gestión ambiental en aplicación de lo dispuesto en la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales que apliquen para el presente objeto contractual. Es necesario advertir que en los contratos cuyo objeto sea la adquisición de servicios se deberá tener en cuenta el análisis de impacto ambiental; por tal motivo el oferente se obliga a cumplir la Constitución Política y demás disposiciones normativas en materia ambiental, soportado de igual forma en el respeto por la Política Ambiental de la Policía Nacional, responsable y las buenas prácticas ambientales, "Compromiso Sistema de Gestión Ambiental." En cualquier caso, atendiendo el objeto contractual y la forma de ejecución del contrato, el contratista asumirá directa y exclusivamente todas las responsabilidades que en este sentido se deriven, garantizando que no haya ningún tipo de perjuicio para el Departamento de Policía Arauca.
17	El proponente por medio de la firma de este documento certifica que todos los alimentos que suministrará durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad y que se hace único y directo responsable por los perjuicios que llegaren a presentarse para la Institución y/o sus usuarios, derivados de malas prácticas o errores en la preparación, elaboración, empaque, distribución o servicio final de dichos alimentos, o por mala calidad de los insumos y materias primas en ellos utilizados. Con la firma de este certifica que, en todo caso, aplicará los protocolos de la Norma Técnica Sectorial NTS-USNA 007: Norma sanitaria de manipulación de alimentos.
18	El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de entregar cada servicio de comida y/o refrigerio individual, lo realizara en portas desechables biodegradables, con cubiertos plásticos individuales y sellados garantizando su conservación y transporte por un término de 24 horas.
19	El proponente con la firma de este documento certifica que cumple con los protocolos legales vigentes en materia ambiental, enfatizando su compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de los residuos o desechos resultantes de la prestación del servicio, conforme lo establecen dichos protocolos
20	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas
21	Responder en los plazos que el Departamento de Policía Arauca establezca en cada caso los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
22	El proponente acepta que se compromete, en caso de ser adjudicatario del proceso, a mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
23	Es de responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la constitución política de Colombia: "(…) serán responsables, de acuerdo a la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.
24	Cualquier tipo de amenaza al contratista por parte de grupos armados ilegales, grupos armados organizados residuales y/o grupos armados organizados en aras de atentar contra miembros de la policía nacional en la ejecución del presente contrato deben ser puestos en conocimiento de forma inmediata por el contratista a la entidad y a las autoridades competentes.
25	Acorde a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. **el proponente deberá presentar junto con la oferta, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.** *La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor,*

	fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. **NOTA ACLARATORIA: el oferente a quien se le adjudique el contrato, DEBERA presentar junto con la póliza de garantía única, el contrato celebrado de proveeduría, con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en concordancia con el parágrafo del precitado artículo.**
26	El proponente deberá presentar el certificado de la ARL de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la resolución 0312 del año 2019, el cual debe ser mayor al 85% (ACEPTABLE) en cumplimiento de los estándares mínimos del SGSST.

LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Coronel **SAVIN ANDRADE PATARROYO**
Comandante Departamento de Policía Arauca

CONTRATISTA



CELINA PEREZ
Cedula de ciudadanía No. 68.288.665 de Arauca
Representante Legal INVERSIONES INTEGRALES COMERCIALES S.A.S

Elaboró:	Reviso:	Reviso:	Reviso:
APA-12 Sandra Paola Ojeda Solano DEARA-GRUCO	SI. Pedro German Rincón Vergel DEARA-GRUCO	IT. Otton Urley Villamizar Jacome DEARA-ASJUR	CT. Fabian Stelin Aguilera Diaz DEARA-AREAD

Fecha de elaboración: 16/10//203
Ubicación: \\\\Srvfilesdeara\ofcon\5. CONTRATOS 2023\1. PROCESOS\4. SELECCION ABREVIADA\MENOR CUANTIA\3. PN DEARA SA MC 003 2023